



## **CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE APORTES MONETARIO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CUENCA Y LA FUNDACION ILUMINAR LUZ Y COLOR PARA CUENCA**

En la ciudad de Cuenca, el 4 de Agosto del año dos mil veinte y tres, primero, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca, el Doctor, CRISTIAN ZAMORA MATUTE en calidad de Alcalde del GAD Municipal del Cantón Cuenca y segundo, en representación de la Fundación Iluminar Luz y Color para Cuenca, el Ing. MANUEL MESIAS GUIRACOCHA YUQUILIMA, en calidad de Representante Legal de la Fundación Iluminar, con el objeto de celebrar el Convenido para la transferencia de fondos, bajo el tenor de las siguientes clausulas:

### **PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

a) La Fundación Iluminar, Luz y Color para Cuenca fue constituida el 2 de octubre del 2002 y aprobada mediante Acuerdo Ministerial N O 20020088 expedido por el Ministerio de Turismo con fecha 02 de diciembre de 2002, es una institución de derecho privado y sin fines de lucro creada por la voluntad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca, la Empresa Eléctrica Regional Centro sur CENTROSUR C.A., la Empresa Pública de Telefonía, Agua Potable y Alcantarillado ETAPA E.P., la Electro generadora del Austro – ELECAUSTRO S.A. y la unidad de negocio CELEC SUR de CELEC E.P. (anteriormente denominada Unidad de Negocios HIDROPAUTE), cuyo objetivo fundamental entre otros acorde al artículo 5 de su estatuto es: "incrementar el bienestar de los ciudadanos del cantón Cuenca y el fomento del turismo, a través (...) de la instalación y operación de alumbrado público ornamental y mejoramiento del ornato de espacios públicos. La Fundación, a través de su gestión, buscará embellecer la ciudad en épocas navideñas, festividades de Fundación e Independencia, fiesta del Corpus Christi y otras festividades locales, para promover el turismo y el mejoramiento de su presentación".

b) En Sesión extraordinaria de Directorio Nro. FI-DI-2022-004-S-OR de la Fundación Iluminar Luz y Color para Cuenca con fecha 30 de diciembre de 2022 aprobó el presupuesto para el período 2023 por un valor de \$1.236.635,39 (un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos treinta cinco con 39/100), de los cuáles el GAD Municipal del Cantón Cuenca en su calidad de socio se compromete a transferir un aporte de \$90.000,00 (Noventa mil dólares con 00/100).


c) Mediante oficio Nro. DF-PR-0693-2023 de fecha 3 de julio del 2023, suscrito por el Ing. Vicente Armando Romero Méndez Jefe de Presupuestos del GAD Municipal del cantón Cuenca, se emite la certificación de la partida presupuestaria para la asignación de aporte, partida presupuestaria Nro. 7.8.05.8.01.03.11 denominada "Fundación Iluminar"



FUNDACIÓN ILUMINAR  
LUZ Y COLOR  
PARA CUENCA

Simón Bolívar y Presidente Borrero (esq.)  
Edificio de la Alcaldía (Planta Baja)  
Teléfono: (593-7) 4134900 / 4134901 ext. 1661  
Cuenca - Ecuador

 /fundacioniluminarcuenca

 @F\_ILUMINAR

[www.fundacioniluminar.org.ec](http://www.fundacioniluminar.org.ec)



## **SEGUNDA: OBJETO. -**

El presente convenio tiene por objeto formalizar a través de este instrumento la transferencia de recursos, previstos en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca correspondiente al año 2023, a favor de la Fundación Iluminar Luz y Color para Cuenca, recursos destinados para desarrollar las actividades planificadas. Adicionalmente, facilitar el aporte no monetario que consiste en recursos humanos (personal para la Fundación Iluminar), bienes muebles e inmuebles para el uso y funcionamiento de la Fundación (mobiliario, computadoras).

## **TERCERA: PLAZO. -**

El presente convenio estará vigente desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023. Pudiendo renovarse siempre que exista la petición expresa de las partes con al menos treinta días de anticipación.

## **CUARTA: FINANCIAMIENTO Y APORTE NO MONETARIO. -**

El monto económico del presente Convenio es de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD \$ 90.000,00), que será transferido por el GAD Municipal del Cantón Cuenca a la cuenta bancaria corriente de Iluminar Luz y Color para Cuenca, con el siguiente detalle de pago:

- a) Primer desembolso al término máximo de 10 días de la firma del presente convenio por el 50% del compromiso, por un valor de \$45.000,00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 dólares americano).
- b) Segundo desembolso, correspondiente al 50% restante, se lo hará en un máximo de tres meses luego del primer aporte, por un valor de \$45.000,00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 dólares americanos).

## **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**



### **5.1 DEL GAD MUNICIPAL DE CUENCA:**

- a) El GAD Municipal de Cuenca, a través de este instrumento se compromete a entregar a la Fundación Iluminar los valores previstos en el presupuesto de la Institución, aprobado en Sesión extraordinaria de Directorio Nro. FI-DI-2022-004-S-OR de la Fundación Iluminar Luz y Color para Cuenca con fecha 30 de Diciembre de 2022.
- b) Los pagos producto de este convenio se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente de Iluminar Luz y Color para Cuenca en el Banco del Austro cuenta número 2000308121, con cargo a la Partida Presupuestaria 7.8.05.8.01.03.11 "Fundación Iluminar, con asignación de \$ 90.000,00 (Noventa mil dólares con 00/100).



FUNDACIÓN ILUMINAR  
LUZ Y COLOR  
PARA CUENCA

Simón Bolívar y Presidente Borrero (esq.)  
Edificio de la Alcaldía (Planta Baja)  
Teléfono: (593-7) 4134900 / 4134901 ext. 1661  
Cuenca - Ecuador

 /fundacioniluminarcuenca  
 @F\_ILUMINAR  
[www.fundacioniluminar.org.ec](http://www.fundacioniluminar.org.ec)



## 5.2 DE LA FUNDACIÓN ILUMINAR LUZ Y COLOR PARA CUENCA:

- a) La Fundación Iluminar Luz y Color para Cuenca observará los mecanismos necesarios que garanticen la debida utilización de los recursos, de conformidad con la Constitución y la ley. Para el efecto, deberán reportar de manera trimestral, mediante informe que contenga la descripción completa del destino de los recursos, con los justificativos del caso.
- b) Los recursos serán utilizados en los Proyectos POA que mantiene la Fundación Iluminar, planificados para el año 2023 y aprobados en el Directorio Nro. FI-DI-2022-004-S-OR de fecha 31 de diciembre de 2022, mismos que se justificarán al Administrador de Convenio del GAD Municipal del Cantón Cuenca con la documentación de sustento.

## **SEXTA: ADMINISTRACIÓN. -**

6.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca, designa a un funcionario del área de Contabilidad como administrador del convenio, designándose mediante resolución o designación a CPA Gladys Matute, Analista Financiera Dirección Financiera y se pondrá en conocimiento de la Fundación Iluminar Luz y Color para Cuenca.

6.2 La Fundación Iluminar Luz y Color para Cuenca, designa como administrador del convenio al funcionario encargado del área de Contabilidad de la Fundación, el Ing. Walter Morocho, mismo que será designado mediante oficio, y velará por el control y desarrollo de este, así como informará a la contraparte.

Las partes designadas estarán a cargo de la administración y supervisión del convenio, así como la gestión, revisión y coordinación de todas las actividades necesarias para la ejecución oportuna del presente convenio. En el caso de ser necesario un cambio en la administración del convenio se deberá notificar por escrito a la contraparte.

## FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR:

- a) Velar por el cabal cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio;
- b) Monitorear y controlar el desarrollo de la ejecución del objeto del presente convenio, procurando tomar acciones para evitar retrasos injustificados, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo;
- c) Elaborar y revisar los informes y documentos que respalden el destino de los recursos;
- d) Dirigir oficios entre sí, en caso de requerir información; y,
- e) Realizar las gestiones necesarias para la liquidación del convenio.



FUNDACIÓN ILUMINAR  
LUZ Y COLOR  
PARA CUENCA

Simón Bolívar y Presidente Borrero (esq.)  
Edificio de la Alcaldía (Planta Baja)  
Teléfono: (593-7) 4134900 / 4134901 ext. 1561  
Cuenca - Ecuador

 /fundacioniluminarcuenca

 @F\_ILUMINAR

[www.fundacioniluminar.org.ec](http://www.fundacioniluminar.org.ec)

Las partes podrán cambiar la administración del convenio mediante designación por oficio, lo cual será debidamente comunicado por escrito a la otra parte, sin necesidad de reforma del convenio o celebración de adenda.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN. -**

El presente convenio podrá terminarse en cualquier momento por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones
- b) Terminación del plazo
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, que haga imposible el cumplimiento del objeto del convenio.
- e) Terminación por mutuo acuerdo de las partes. De presentarse circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por las que no fuese posible o conveniente para las partes, ejecutar total o parcialmente el objeto de este convenio, podrá convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones en el estado en que se encuentren, para lo cual se requerirá un informe del Administrador(a) del convenio, previo a proceder a su liquidación.
- f) Terminación Unilateral anticipada: En caso de que la Fundación Iluminar Luz y Color para Cuenca incumpla con sus obligaciones de información y destino de los fondos, descritas en el numeral 5.2 del presente convenio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca podrá dar por terminado el convenio de manera unilateral. Para el efecto, se observará lo siguiente:

De producirse las circunstancias antes indicadas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, elaborará un informe motivado, con señalamiento del incumplimiento incurrido.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca notificará por escrito a la otra parte el incumplimiento en que ha incurrido para que en el término de cinco días presente las justificaciones correspondientes.

En caso de no justificarse el incumplimiento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante resolución, sin que haya derecho a indemnización alguna a favor de la Parte incumplida.

En cualquier caso, de terminación del convenio, las partes realizarán la liquidación de este.

X

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring the integrity and reliability of the data collected. This section also outlines the various methods used to collect and analyze the data, highlighting the challenges faced during the process.

In the second part, the authors describe the results of their study. They present a detailed analysis of the data, showing the trends and patterns that emerged. The findings indicate that there is a significant correlation between the variables studied, which supports the hypothesis of the research.

The third part of the document discusses the implications of the study. It explores how the results can be applied in practice and what lessons can be learned from the research. The authors also address the limitations of the study and suggest areas for future research.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and a final statement on the importance of the research. The authors express their gratitude to the funding agencies and the participants who made the study possible.



## **OCTAVA: CONTROVERSAS. -**

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de las interpretaciones y aplicación relacionada con este convenio o posteriores enmiendas de este, o que surjan con ocasión del convenio, será resuelta en forma directa y amigable por los representantes legales de las partes en el plazo de quince (15) días.

En caso de no resolverse de la forma indicada anteriormente, las partes acuerdan someterse al proceso de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado sede Cuenca, al amparo de las disposiciones y procedimientos determinados o establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en el reglamento para el funcionamiento de ese centro.

## **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -**

Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este instrumento.
- b) Oficio N<sup>o</sup> DF-PR-0693-2023 de fecha 04 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Vicente Armando Romero Méndez, Jefe de Presupuestos del GAD Municipal del cantón Cuenca, quien certifica que el Concejo Cantonal aprobó el presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022, en el que se incluye la partida presupuestaria número Nro. 7.8.05.8.01.03.11 "Fundación Iluminar",
- c) El Plan Operativo Anual 2023 aprobado por el Directorio de la Fundación Iluminar mediante Acta de Directorio Fl-DI-2022-004-S-OR de fecha 31 de diciembre de 2023

## **DÉCIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.**

### 10.1. GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Dirección: Calle Simón Bolívar y Calle presidente Borrero (esquina); Cuenca - Ecuador Teléfono: 4134900

### 10.2 FUNDACIÓN ILUMINAR LUZ Y COLOR PARA CUENCA

Dirección: Calle Simón Bolívar y Calle presidente Borrero (esquina); Cuenca - Ecuador

Teléfono: 4134900 Ext 1661



Correo electrónico: vfeijoo@cuenca.gob.ec

**DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.** - Las partes se ratifican en el contenido de las cláusulas que anteceden, para lo cual firman en

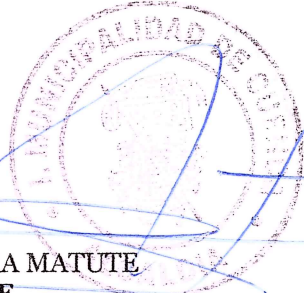


FUNDACIÓN ILUMINAR  
LUZ Y COLOR  
PARA CUENCA



Simón Bolívar y Presidente Borrero (esq.)  
Edificio de la Alcaldía (Planta Baja)  
Teléfono: (593-7) 4134900 / 4134901 ext. 1661  
Cuenca - Ecuador

 /fundacioniluminarcuenca  
 @F\_ILUMINAR  
[www.fundacioniluminar.org.ec](http://www.fundacioniluminar.org.ec)

cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal en la ciudad de Cuenca a los 4 días de agosto del año 2023



**CRISTIAN ZAMORA MATUTE**  
**ALCALDE**  
**GAD MUNICIPAL CANTON CUENCA**



**MANUEL GUIRACOCHA YUQUILIMA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**FUNDACION ILUMINAR LUZ Y**  
**COLOR PARA CUENCA**